

RESOLUCIÓN No. 0 5 7 - COMPRAS-DIREJ-2023
EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación”;*

Que, el Art. 416 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“Las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores, y en consecuencia:*

1. Proclama la independencia e igualdad jurídica de los Estados, la convivencia pacífica y la autodeterminación de los pueblos, así como la cooperación, la integración y la solidaridad”;

Que, el Art. 2 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará la concurrencia de proveedores nacionales.*

Las contrataciones previstas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se aplicarán independientemente de que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el convenio.”;

Que, el Art. 98 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, determina que: *“RECTIFICACIONES.- Los errores de hecho o matemáticos manifiestos pueden ser rectificadas por la misma autoridad de la que emanó el acto en cualquier momento”;*

Que, el Art. 3, numeral 4 de la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, en el que el Director General del SERCOP expidió la Codificación y actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública establece como procedimientos especiales los procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales;

Que, la Sección II. de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría de Julio de 2016, señala: *“El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación*

de Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal”;

- Que,** la Sección VI Métodos de Selección Aprobados: Bienes, Obras y Servicios de No Consultoría, de la Regulación IBIDEM manifiesta en cuanto a al método adquisición por Selección Directa que: *“6.2 El Banco define como permitidos los siguientes métodos de selección para la adquisición de Bienes y la contratación de Obras y Servicios de No-Consultoría: (...) d. Selección Directa”.*
- Que,** la Sección VI Métodos de Selección Aprobados: Bienes, Obras y Servicios de No Consultoría, de la Regulación IBIDEM manifiesta en cuanto a al método adquisición por Selección Directa: *“6.8 Por motivos de adecuación, optimización de la relación calidad-precio y proporción, podría ser necesario utilizar la Selección Directa, que consiste en ponerse en contacto y negociar con una sola empresa. Este método de selección puede ser conveniente cuando haya solo una empresa que puede satisfacer los requerimientos o se justifique utilizar una compañía de preferencia.”;*
- Que,** con Oficio Nro. 102-2022-BM-LC6-EC de 01 de julio del 2022, la Directora del Banco Mundial para Bolivia, Chile, Ecuador y Perú, informó al Ministro de Economía y Finanzas, que el Directorio Ejecutivo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRRF) aprobó un Préstamo a la República del Ecuador para el Proyecto del Sistema Estadístico Nacional en Ecuador por un Monto de US\$80.0 millones el 30 de junio, 2022. Consulte el Préstamo No. IBRD 9241-EC;
- Que,** mediante Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0111-O de 14 de septiembre de 2022, la Subsecretaria General de Planificación, puso en conocimiento del Director Ejecutivo, que: *“(…) de conformidad con el Informe Técnico de dictamen de prioridad No. 0096 revisado por la Dirección de Planificación de la Inversión y validado por la Subsecretaría Planificación Nacional de esta cartera de Estado, se emite dictamen de prioridad (...) Proyecto: “Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador” CUP: 31210000.0000.388017, Período: Agosto 2022 – Septiembre 2026 , Monto Total: 23.515.045,47 USD (Incluido IVA)”;*
- Que,** con Resolución No. CDF-RES-2022-011 de 07 de octubre del 2022, el Presidente del Comité de Deuda y Financiamiento delegado del señor Presidente Constitucional de la República ante el Comité de Deuda y Financiamiento y el Subsecretario de Financiamiento Público (E), Secretario del Comité de Deuda y Financiamiento, resolvieron: *“Artículo 1.- Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas la contratación de endeudamiento a través del Contrato de Préstamo que otorgaría el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) a la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, por hasta USD 80.000.000,00 para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del “Strengthening the National Statistical System in Ecuador Project” (Préstamo 9241-EC)”;*
- Que,** a través de Oficio Nro. MEF-SP-2022-0982 de 19 de octubre de 2022, la Subsecretaria de Presupuesto, del Ministerio de Economía y Finanzas, informó al Director Ejecutivo, que: *“(…)de conformidad a la información proporcionada por la Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación del Financiamiento Público, durante la ejecución del Presupuesto General del Estado asignará al Instituto Nacional de Estadística y Censos el espacio presupuestario requerido para continuar con el proceso de obtención de dictamen de incremento al PAI 2022 del proyecto “Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador” con CUP 31210000.0000.388017 por un total de USD 247.936,16 para el*

año 2022 por USD 61.984,04 y para el año 2023 por USD 185.952,12; es preciso señalar que el organismo y correlativo se asignará una vez que se suscriba el crédito (...);

- Que,** el 29 de octubre del 2022, la República del Ecuador a través del Ministerio de Finanzas y Director Regional del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) suscribieron el Convenio de Préstamo No. BIRF 9421-EC, para la realización del Proyecto de Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador, el cual será ejecutado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos;
- Que,** con Resolución Nro. No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022, el señor Director Ejecutivo, resolvió Delegar la autorización, expedición y suscripción de actos administrativos, actos de simple administración y documentos oficiales que se requieran para el normal desenvolvimiento de la Gestión Administrativa Financiera del Instituto Nacional de Estadística y Censos, dentro de los Procesos de Contratación en el marco de Cooperación con Organismos Internacional y Multilaterales;
- Que,** el Art. 1 de la resolución citada en el considerando precedente, el Director Ejecutivo, procedió a delegar al Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a (...), *"d) Autorizar y suscribir resoluciones de adjudicación, declaratoria de procedimiento desierto o cancelación de proceso; (...) m) Designar los Administradores de Contrato; (...)";*
- Que,** mediante Resolución Nro. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022, de 28 de noviembre del 2022, el Director Ejecutivo Expedió el Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), Asociados a la Ejecución del Proyecto *"Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador"*;
- Que,** a través de memorando Nro. INEC-INEC-2022-1272-M de 28 de diciembre de 2022, el Director Ejecutivo, Subrogante, informó a las diferentes Coordinaciones y Direcciones de la Institución que: *"(...) una vez que se cuenta con la revisión del Grupo Experto y que el plan de dirección de proyecto ha sido revisado por parte de la Subdirección General, se procede a aprobar el Plan de Dirección del Proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador - C6 -Aprovechamiento de Registros Administrativos para la producción estadística" 2023, a fin de que las áreas prosigan con el trámite respectivo de acuerdo a las disposiciones legales emitidas para el efecto (...);"*
- Que,** mediante memorando Nro. INEC-DIPLA-2023-0366-M de 20 de abril de 2023, el Director de Planificación y Gestión Estratégica, puso en conocimiento de la Coordinación General Administrativa Financiera, *"(...) se ha procedido con la actualización de la matriz de programación que está a cargo de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica" a fin de "(...) financiar dentro del Proyecto de Robustecimiento de Producción Estadística del Componente 6 "Aprovechamiento de RRAA para la Producción Estadística", los siguientes ítems presupuestarios: "730702 "Renovación Licencia Oracle" por un monto de USD.3. 998,96, el ítem "840107 "Adquisición Servidor (desarrollo pruebas y producción ISP-INEC) – LPI" por un valor de USD.35.000,00 y "Adquisición de Equipos de Computación (Procesamiento estadístico y analítico)" por un monto de USD. 8.000,00, valores que se toman del ítem 730702 "Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos" por un valor de USD. 46.998,96; estos movimientos de recursos son necesarios para cumplir con lo objetivos del proyecto liderado por DIRAD";*
- Que,** a través de correo Electrónico de 26 de abril del 2023, un personero del Banco Mundial, informó al Coordinador del Proyecto *"Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador"*, acerca de la aprobación del Plan de Adquisiciones procesados a través del STEP;

- Que,** con Solicitud Nro. 034B-0DFALGde 05 de mayo del 2023, el Ministerio de Telecomunicaciones, emitió la Autorización de viabilidad técnica para adquisiciones de software y/o proyectos de Gobierno Electrónico, para proceder con la “*RENOVACIÓN Y SOPORTE ORACLE*”;
- Que,** mediante memorando No. INEC-CGTPE-DIRAD-2023-0160-M de 10 de mayo de 2023, el Responsable Nacional de Procesamiento, solicitó al Director Financiero, proceda con la gestión de aval y emisión de certificación presupuestaria para el proceso denominado “*RENOVACIÓN Y SOPORTE ORACLE C3 – RRAA*”, por el valor “*USD \$ 3.563,10 (Tres mil quinientos sesenta y tres con 10/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA*”;
- Que,** mediante Resolución Nro. 020-DIREJ-DIJU-NI-2023, de 11 de mayo del 2023, el Director Ejecutivo, Resolvió “*(...) reformar la Resolución No. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022, a través de la cual se expidió el “Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), asociados a la ejecución del Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador”;*
- Que,** el Manual Operativo del Proyecto de Red de Protección Social estipula: 5.1 “*Normas Generales*”, del punto 5 “*Adquisición y Contrataciones*” del Manual Operativo del Proyecto estipula que: “*Las adquisiciones y contrataciones requeridas para el Proyecto se realizarán según lo establecido en el Convenio de Préstamo suscrito entre la República del Ecuador y el Banco Mundial y sus Regulaciones y en concordancia a lo señalado en el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 2 de su Reglamento General.*”

De conformidad con las reglas del Banco Mundial, se han adoptado las “*Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión*” que rigen la adquisición de bienes, y la contratación de obras, servicios de no-Consultoría y servicios de consultoría para proyectos de inversión financiados totalmente o en parte por el Banco. (...)”;

- Que,** mediante de memorando Nro. INEC-CGAF-DIFI-2023-2130-M de 17 de mayo de 2023, el Director Financiero informó al Responsable Nacional de Procesamiento, que el gasto para el proceso de “*RENOVACIÓN Y SOPORTE ORACLE C3 - RRAA*”; será aplicado a la estructura programática y partida presupuestaria que constan en la Certificación Presupuestaria 2023 Nro. 739, asociada al Trámite de Aval Nro. 141, autorizado por el Director Ejecutivo, a través de memorando Nro. INEC- INEC-2023-0365-M;
- Que,** a través de memorando Nro. INEC-CGTPE-DIRAD-2023-0179-M de 22 de mayo de 2023, el Director de Registros Administrativos, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, “*(...) autorizar el inicio del proceso para la contratación de la “RENOVACIÓN Y SOPORTE ORACLE C3 - RRAA” (...) se designe como administrador del contrato al titular de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación (...) Para el Comité de Evaluación y Calificación: se sugiere a los siguientes funcionarios: Delegado de la máxima autoridad: Carlos Sotomayor (...) Miembro de Equipo. Delegado del área requirente: Silvia Dávila. (...) Miembro de Equipo. Profesional afin al objeto de la contratación: Luis Galeas (...) Miembro de equipo (...) Secretario: Vicente Ortiz, Especialista de Adquisiciones (...)*”;
- Que,** con memorando Nro. INEC-CGAF-2023-1108-M de 22 de mayo de 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera, en atención al memorando precedente, manifestó a la Directora Administrativa, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, y a cuatro servidores Miembros de Equipo, que: “*(...)Por delegación del señor Director/a*



Ejecutivo conforme al artículo 1, literal b) de la Resolución 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022, se autoriza el inicio del proceso para la contratación de la "RENOVACIÓN Y SOPORTE ORACLE C3 - RRAA". (...); así mismo "(...) autoriza y se dispone la designación de los miembros del Comité de Evaluación y Calificación conforme al siguiente detalle: Delegado de la máxima autoridad: Carlos Sotomayor (...) Miembro de Equipo. Delegado del área requirente: Silvia Dávila. (...) Miembro de Equipo. Profesional afín al objeto de la contratación: Luis Galeas (...) Miembro de equipo (...) Secretario: Vicente Ortiz, Especialista de Adquisiciones (...) 3. Por delegación del señor Director/a Ejecutivo y conforme al artículo 1, literal m) de la Resolución 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022 se designa como administrador del contrato al titular de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación (...);

- Que,** con memorando Nro. INEC-CGAF-DIAD-2023-0704-M de 25 de mayo de 2023, la Directora Administrativa, en atención al memorando precedente solicitó al Director de Asesoría Jurídica, proceda con "(...) la revisión de la carta de invitación y elaboración de resolución de inicio para el proceso por selección directa de la RENOVACIÓN Y SOPORTE ORACLE C3-RRAA, signado con código EC-INEC-357776-NC-DIR", que se realizará de conformidad a las Regulaciones del Banco Mundial y normativa aplicable;
- Que,** mediante Resolución No. 036-COMPRAS-DIREJ-2023 de 29 de mayo del 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera resolvió: "Artículo 1.- Autorizar el inicio del Proceso de Selección Directa para la "RENOVACIÓN Y SOPORTE ORACLE C3-RRAA", signado con código EC-INEC-357776-NC-DIR, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco.";
- Que,** con Acta No. 001 de Preguntas, Respuestas y/ Aclaraciones de 02 de junio de 2023, el Comité de Evaluación y Calificación del proceso signado con código EC-INEC-357776-NC-DIR, procedió a dar contestación a las preguntas formuladas de conformidad con el cronograma del proceso de contratación;
- Que,** a través de Acta Nro. 2 de Apertura de Oferta de 13 de junio del 2023, el Secretaria del Comité, procedió a poner en conocimiento del Comité de Evaluación y Calificación que de acuerdo con la carta de invitación para la RENOVACIÓN Y SOPORTE ORACLE – C3 – RRAA del proceso con código No. EC-INEC-357776-NC-DIR se presentó la oferta del oferente NEXSYS DEL ECUADOR;
- Que,** con Acta Nro. 3 de Análisis de Oferta de 15 de junio del 2023, el Comité de Evaluación y Calificación, dejó de manifiesto que el oferente NEXSYS DEL ECUADOR presentó su oferta sin errores de forma por lo que se procede a continuar con la etapa de calificación;
- Que,** mediante Acta Nro. 4 de Calificación de Oferta de 16 de junio del 2023, el Comité de Evaluación y Calificación, luego de evaluar la oferta presentadas, resolvieron: "(...) Presentar un informe del proceso a la delegada de la máxima autoridad en la cual se recomiende, que autorice la adjudicación al oferente NEXSYS DEL ECUADOR, por un valor de USD \$ 3.563,10 (Tres mil quinientos sesenta y tres con 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA por cumplir con todo lo establecido en las bases de licitación (...);
- Que,** con informe del Comité de Evaluación y Calificación, de 16 de junio del 2023, el Comité de Evaluación y Calificación, recomendó: "(...) autorizar la adjudicación del proceso de "RENOVACIÓN Y SOPORTE ORACLE – C3 –RRAA", signado con código EC-INEC-357776-NC-DIR a la empresa NEXSYS DEL ECUADOR, por un valor de USD \$ 3.563,10

(Tres mil quinientos sesenta y tres con 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA,, por cumplir con todo lo establecido en las bases de licitación y disponga a la Dirección de Asesoría Jurídica, elabore la resolución de adjudicación y posterior contrato”;

- Que,** con memorando Nro. INEC-CGTPE-DIRAD-IA-2023-0007-M de 19 de junio de 2023, el servidor Carlos Alberto Sotomayor Vallejo, Miembro de Equipo, en calidad de presidente del comité de evaluación y calificación, puso en conocimiento de la Directora Administrativa: el informe del Comité de Evaluación y Calificación, donde se recomienda autorizar la adjudicación del proceso de “RENOVACIÓN Y SOPORTE ORACLE - C3 - RRAA”, signando con código EC-INEC-357776-NC-DIR a la empresa NEXSYS DEL ECUADOR, por un valor de USD\$3.563,10 (Tres mil quinientos sesenta y tres con 10/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, por cumplir con todo lo establecido en las bases de licitación y disponga a la Dirección de Asesoría Jurídica, la elaboración de adjudicación y posterior contrato.”, para que se realice el trámite pertinente para continuar con el proceso de contratación;
- Que,** mediante memorando Nro. INEC-CGAF-DIAD-2023-0878-M de 20 de junio de 2023, la Directora Administrativa, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, de acuerdo a la recomendación emitida en el Informe de la Comisión Técnica (adjunto), solicito efectuar los trámites administrativos para la autorización de adjudicación a favor de NEXSYS DEL ECUADOR; y, a la vez se solicite a la Dirección de Asesoría Jurídica la elaboración de la respectiva resolución de adjudicación y posterior contrato, para proceder con la “RENOVACIÓN Y SOPORTE ORACLE - C3 - RRAA”;
- Que,** mediante memorando Nro. INEC-CGAF-2023-1371-M de 21 de junio de 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera, en referencia al memorando precedente, informó a la Directora Administrativa, que: en cumplimiento de la delegación del señor Director/a Ejecutivo conforme al artículo 1, literal d) de la Resolución 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022, se acoge la sugerencia del informe del Comité de Evaluación y Calificación y se autoriza la adjudicación del proceso de “RENOVACIÓN Y SOPORTE ORACLE - C3 - RRAA”, signando con código EC-INEC-357776-NC-DIR a la empresa NEXSYS DEL ECUADOR, por un valor de \$3.563,10 (Tres mil quinientos sesenta y tres con 10/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, por cumplir con todo lo establecido en las bases de licitación; y, solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica: “Proceder con la elaboración de la resolución respectiva”; y,

En uso de las facultades que le confiere la y la Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022, y en aplicación de las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial;

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el proceso de Selección Directa para la “RENOVACIÓN Y SOPORTE ORACLE C3-RRAA”, signado con código **EC-INEC-357776-NC-DIR**, al oferente **NEXSYS DEL ECUADOR**, por un valor de **\$3.563,10 (Tres mil quinientos sesenta y tres con 10/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA.**

Oferta que cumple con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en las bases de licitación del proceso de contratación, amparado en lo que establecen las normas y políticas de las Regulaciones de Adquisición para Prestatarios del Banco Mundial.

Artículo 2.- Designar como Administrador del Contrato al servidor Carlos Rivas Recalde, titular de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, quien deberá atenerse a lo establecido en las normas y políticas de las Regulaciones de Adquisición para Prestatarios del Banco Mundial y demás disposiciones legales vigentes.

Se deja de manifiesto que en el caso de que el Administrador del Contrato designado, hubiese trabajado previamente con el contratista, tiene la obligación de excusarse del cumplimiento de esta función de forma inmediata, motivada y documentada; la misma obligación tiene en caso de incurrir en alguna de las causas de excusa previstas en el artículo 86 del Código Orgánico Administrativo.

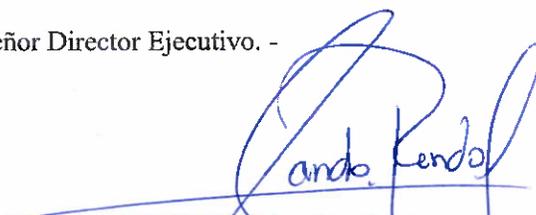
Artículo 3.- Se procede a enmendar, el Artículo 2 de la Resolución Nro. 036-COMPRAS-DIREJ-2023 de 29 de mayo del 2023, siendo la Carta de Invitación por Selección Directa para el oferente NEXSYS DEL ECUADOR, elaborada para la contratación de la “RENOVACIÓN Y SOPORTE ORACLE C3-RRAA”, signado con código EC-INEC-357776-NC-DIR, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco, a través del procedimiento de **Selección Directa**.

Artículo 4.- Encargar a la Dirección Administrativa la correcta ejecución de la presente resolución, su publicación y notificación de conformidad las normas y políticas de las Regulaciones de Adquisición para Prestatarios del Banco Mundial.

Artículo 5.- La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los 23 de junio del 2023.

Por delegación del señor Director Ejecutivo. -



Ing. Sandra Rundo Acurio
**COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA,
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS**

	Nombres	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Sofía Jaramillo	22/06/2023	SJ
Aprobado por:	Marco Boada	22/06/2023	MB